

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 04 de junio de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que se encuentran realizadas las citaciones, comunica oficios y emplazamientos de que trata el artículo 490 del C.G.P., y que a la fecha la DIAN no ha emitido respuesta a la misma Provea.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00001.
Proceso Sucesión
Demandante. María Helena Sánchez y otra
Demandados: Carmen Sánchez y otro.
Decisión Programa diligencia de inventarios y avalúos.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial según lo establecido en el artículo 501 ídem se debe proceder a fijar nueva fecha para la diligencia de inventario y avalúos por lo cual este JUZGADO DISPONE:

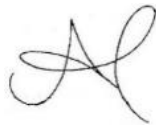
1. Fijar el trece (13) de julio de 2021 a partir de las 09:00 de la mañana para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P.
2. La diligencia de inventarios y avalúos se realizara por medios virtuales atendiendo la emergencia sanitaria COVID-19; por lo cual por secretaría coordínese con el apoderado de la parte actora los medios virtuales por los cuales se llevara a cabo la diligencia y el envió de los respectivos enlaces de conexión.

3. Oficiése a la apoderada de la parte actora informándole lo aquí decidido y requiriéndole para que a más tardar el 06 de julio de 2021 allegue al correo institucional de este Despacho jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co el trabajo de inventarios y avalúos a fin de que este Operador Judicial ostente los insumos necesarios para el correcto desarrollo de la diligencia en comento.

4. Requírase de manera inmediata y de carácter urgente a la DIAN para que de contestación al oficio 198 de 10 de marzo de 2020

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA

